

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° RESO-GF-0023-2019

Contratación Exceptuada N° 2019PP-000001

Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales

INS Servicios S.A., al ser las 11:49 horas del día 16 de mayo de 2019, en aplicación a lo dispuesto en la legislación que informa la materia de Contratación Administrativa dicta la presente resolución a partir de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que INS Servicios, S.A. es una sociedad anónima subsidiaria del Instituto Nacional de Seguros (INS), creada al amparo de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros de Costa Rica N° 8653, cuya actividad principal es la prestación de servicios auxiliares de seguros al Instituto Nacional de Seguros, según se define en el Artículo 18 de dicha Ley.
2. Que de acuerdo al acto pactado entre INS Servicios S.A. y el Instituto Nacional de Seguros mediante contrato número E180708E nominado *“Contrato para la Provisión de la Red de Proveedores de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales y Personales entre el Instituto Nacional de Seguros e INS Servicios S.A.”*, se acuerda conformar la Red de Proveedores de Seguros Generales.
3. Que el 6 de marzo del 2019 INS Servicios S.A. publica el pliego de condiciones para la Contratación Exceptuada N° 2019PP-000001 *“Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales”*
4. Que el 27 de marzo de los corrientes se adjudicaron 76 proveedores para la Red de proveedores de Seguros Generales, los cuales representan la cantidad de 80 inspectores de los 121 espacios requeridos para las distintas líneas definidas en el Pliego de Condiciones.

5. Que dicho Pliego de Condiciones estipula en el punto 2, sección B sobre Selección del Prestatario del Servicio CAPÍTULO IV: ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, lo siguiente:

“...INS Servicios S.A. se reserva la potestad de aumentar o disminuir la cantidad requerida en el Anexo N° 5 Cantidad de profesionales, de esto dependerá las necesidades que sean debidamente justificadas por la Administración del Servicio.”

CONSIDERANDO

1. Que el INS solicita por medio del oficio CSTP-00944-2019 del 12 de abril del 2019, la ampliación del rango definido para proveedores para la línea de ingenieros civiles o en construcción. Asimismo solicita completar las líneas de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos o Electromecánicos y de los Ingenieros Estructurales.
2. Que se brinda la Justificación Técnica sobre la ampliación del rango de contratación de 20 inspectores adicionales para la línea de ingenieros civiles o en construcción por medio del Oficio CSTP-00986-2019 del 25 de abril del 2019.
3. Que el 30 de abril de los corrientes se publica en el sitio web oficial de la empresa, la invitación a formar parte de la Red de Proveedores de Seguros Generales en los espacios descritos específicamente en el Oficio CSTP-00944-2019 del 12 de abril del 2019.
4. Que en total se recibieron y se analizaron los requisitos formales y técnicos de 25 ofertas, para lo cual también se solicitó el criterio técnico experto de la Unidad Técnica del INS. La misma fue brindada por medio del oficio CSTP-01122-2019 del 15 de mayo del 2019.
5. Que el artículo 9 de la Ley N°12 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros sobre la realización de contrataciones exceptuadas estipula lo siguiente:

“Artículo 9.- Contrataciones exceptuadas de los procedimientos ordinarios de contratación

Por tratarse de actividades indispensables para la eficiente realización de su actividad ordinaria y para permitir la efectiva competencia del INS en el

mercado abierto y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2 y 2 bis de la Ley N.º 7494, Contratación administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, quedan excluidos de los procedimientos ordinarios de concurso establecidos en dicha Ley, los siguientes tipos de contrataciones que realice tanto el INS como sus sociedades anónimas sujetas al régimen de contratación de dicha Ley:

(...)

f) Los contratos entre el INS y sus sociedades anónimas, o en las que tenga una participación en su capital social.

(...)

Los procedimientos para realizar estas contrataciones serán aprobados por la Junta Directiva del INS, velando por que se observen los principios generales de la contratación administrativa que procedan y que el procedimiento resulte razonable y proporcional a los fines de la contratación (...)" (El resaltado no corresponde a la versión original)

6. Que de acuerdo al TITULO II del Manual de Reglamentos Administrativos del INS, los procedimientos para realizar estas contrataciones deben observar los principios generales de la contratación administrativa que resulten razonables y proporcionales a sus fines.
7. Que La Ley de Contratación Administrativa en sus artículos 4, 5 y 6 establecen los principios y que se definen como sigue:

"Artículo 4. Principio de Eficiencia. Los procedimientos de contratación administrativa persiguen seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración."

Por su parte el artículo 5 de la Ley de Contratación Administrativa, establece:

"Artículo 5: Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. (...)"

Los reglamentos de esta ley (...) no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales. (...)

Los carteles y pliegos de condiciones no podrán disponer formas de pago ni contener ninguna regulación que otorgue a los oferentes nacionales un trato menos ventajoso que el otorgado a los oferentes extranjeros (...)

Artículo 6. Principio de Publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza (...)"

8. Que INS Servicios S.A. como empresa debidamente contratada por el INS para brindar los servicios debe contar con un registro de proveedores que incluya personas físicas y jurídicas que suministren de forma eficiente al asegurado el servicio requerido según las condiciones de la póliza suscrita.

Para ello, actualmente se aplica lo descrito en el apartado quinto de los antecedentes y que se encuentra previamente avalado por la Unidad Usuaria del INS cumpliéndose entonces lo señalado en el artículo 84 del CAPÍTULO II del Manual de Reglamentos Administrativos del INS, que menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 84: Contrataciones de servicios de intermediación de seguros o financiera, incluidos los de distribución de seguros autoexpedibles; contratación para la realización, por parte de terceros, de los servicios que proveen regularmente el INS o sus subsidiarias, tales como el cobro o la recaudación de dineros y de los servicios auxiliares de seguros, según se indica en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Para la contratación de este tipo de servicios, la Unidad Usuaria, con la aprobación del Gerente o Subgerente, podrá establecer manuales de requisitos y la manera de comprobación de los mismos, los cuales una vez constatados en un posible contratista que haya manifestado su interés, permitirá su contratación de conformidad con lo que señale las disposiciones complementarias.”

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos la Administración del Servicio resuelve la afiliación de la totalidad de las 25 ofertas recibidas para un total de 27 inspectores

manteniendo el Pliego de Condiciones de la Contratación Exceptuada N ° 2019PP-000001 “Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales”, lo anterior según se detalla a continuación:

N° de Oferta	Adjudicatario	Identificación	Inspectores Adjudicados	Línea de Servicio	Puntos
1	JULIA RIVERA TORREALBA	105430281	JULIA RIVERA TORREALBA	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
2	WALTER VARGAS BENAVIDES	401050890	WALTER VARGAS BENAVIDES	Ingenieros civiles o en construcción	B
3	ALBERTO GÓMEZ MORA	105270754	ALBERTO GÓMEZ MORA.	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
4	EDIFICADORA AMERICANA S.A	3101171749	JOSEPH JIMÉNEZ ELIZONDO	Ingenieros Estructurales	B - C
5	GONZALO MUÑOZ ZELEDON	900080648	GONZALO MUÑOZ ZELEDON	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
6	ALLAN GERARDO CALVO GARCIA	111590294	ALLAN GERARDO CALVO GARCIA	Ingenieros eléctricos	A - B - C
7	MIGUEL QUIROS ROBINSON	104020706	MIGUEL QUIROS ROBINSON	Ingenieros mecánicos	A - B - C
8	CARLOS GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ	114590822	CARLOS GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
9	LUIS GUILLERMO ROJAS ARAYA	105450772	LUIS GUILLERMO ROJAS ARAYA	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
10	JOSE MAZARIEGOS ZAMORA	112350996	JOSE MAZARIEGOS ZAMORA	Ingeniero Estructural	C
11	OSCAR EMILIO ALVARADO ROJAS	205910893	OSCAR EMILIO ALVARADO ROJAS	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
12	RAFAEL ROJAS ESCALANTE	104490024	RAFAEL ROJAS ESCALANTE	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
13	OSCAR RODRIGUEZ VILLALOBOS	106930694	OSCAR RODRIGUEZ VILLALOBOS	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
14	MARITZA RODRIGUEZ PACHECO	203820985	MARITZA RODRIGUEZ PACHECO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B - C
15	ASDRUBAL MORERA SOLORZANO	203610342	ASDRUBAL MORERA SOLORZANO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
16	VICTOR HUGO RODRIGUEZ CENTENO	501970537	VICTOR HUGO RODRIGUEZ CENTENO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
17	DAVID ULATE OVARES	111090541	DAVID ULATE OVARES	Ingenieros civiles o en construcción	A - B - C
18	MANIFESTO CONSTRUCCION LTDA	3102368553	RODOLFO FEOLI SOTO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
18	MANIFESTO CONSTRUCCION LTDA	3102368553	GIANCARLO FEOLI SOTO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
19	OLMAN MARTIN MORALES SABORIO	104820913	OLMAN MARTIN MORALES SABORIO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
20	LUIS ROBERTO MORALES CORDERO	401210226	LUIS ROBERTO MORALES CORDERO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
21	DANIEL ACUÑA GARCIA	111460831	DANIEL ACUÑA GARCIA	Ingenieros Estructurales	A - B - C
22	DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ	603520798	DANIEL PÉREZ SÁNCHEZ	Ingenieros eléctricos	A - B - C
23	SINCRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.	3101741434	EDUARDO CABALCETA AGUILAR	Ingenieros eléctricos	C

23	SINCRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.	3101741434	OLMAN SIGIFREDO RAMÍREZ ARAYA	Ingenieros eléctricos	C
24	ROLANDO JOSE VILLALOBOS CASTRO	1111850511	ROLANDO JOSE VILLALOBOS CASTRO	Ingenieros civiles o en construcción	A - B
25	CDP INTERNACIONAL S.A.	3101746369	HERMES RICHMOND FONSECA	Ingenieros eléctricos	A - B - C

Atentamente,

Sr. ALLAN VASQUEZ SALAZAR
GERENTE GENERAL a.i.
INS SERVICIOS S.A.

ELABORADO POR
 Sra. NATALIA MARIN NOGUERA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

REVISADO POR
 Sr. LORENZO VIALES CHAVES
SUPERVISOR DE PROVEEDURÍA Y
ADMINISTRACION DE PROVEEDORES

REVISADO POR
 Sr. ALEJANDRO GUZMAN GODINEZ
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

REVISADO POR
 Sr. LUIS ANTONIO MONGE CORDERO
GERENTE DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES

REVISADO POR
 Sr. CARLOS ACHONG ROJAS
GERENTE DEPARTAMENTO
FINANCIERO ADMINISTRATIVO

REVISADO POR
 Sr. HEILY VASQUEZ HERNANDEZ
ASESOR LEGAL